

RESOLUCIÓN N° 592 DE 2026
Abril 23

Por el cual se ratifica el Comité Evaluador, se establece el cronograma y se dictan otras disposiciones para la segunda convocatoria pública de la Universidad Industrial de Santander en el marco del proyecto BPIN 2024000100124, denominado: “*Formación de capital humano de alto nivel para la subregión 2 Centro Oriente Nacional*”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que con fundamento en el principio de autonomía universitaria y según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, en ejercicio de su competencia, expide el Acuerdo n.º 166 de 1993, mediante el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que según el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector: *a.) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.*
- c. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 10 de noviembre de 2023, la convocatoria n.º 35: “*Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano a nivel para las regiones*”, que tiene como objetivo «*Conformar un listado de proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado para responder a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, otorgando créditos educativos condonables a 1.000 profesionales que inicien su formación a nivel doctoral en el país*».
- d. Que la Universidad presentó la propuesta “*Formación de capital humano de alto nivel para la subregión 2 centro oriente, nacional*”, identificada con código SIGP 108690, asociada a la oferta académica de 14 Doctorados.
- e. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 23 de julio de 2024, el listado definitivo de proyectos elegibles, entre los cuales se encuentra el presentado por la Universidad para asignar 38 cupos entre los programas de Doctorado en Ingeniería, Doctorado en Ciencias Biomédicas, Doctorado en Física, Doctorado en Historia, Doctorado en Ingeniería de Materiales, Doctorado en Ingeniería Química, Doctorado en Química, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ciencias de la Computación, Doctorado en Ingeniería Mecánica, Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, Doctorado en Ciencias Biológicas, Doctorado en Educación, Cultura y Sociedad y Doctorado en Ciencia del Sistema Terrestre.
- f. Que según lo establecido en artículo 14 del Acuerdo n.º 59 del 23 de julio 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2024000100124 – “*Formación de capital humano de alto nivel para la subregión 2 Centro Oriente Nacional*”.
- g. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 237 del 9 de septiembre de 2025, se realizó un calendario de admisión para los programas de Doctorado en Ingeniería, Doctorado en Ciencias Biomédicas, Doctorado en Física, Doctorado en Historia, Doctorado en Ingeniería de Materiales, Doctorado en Ingeniería Química, Doctorado en Química, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ciencias de la Computación, Doctorado en Ingeniería Mecánica, Doctorado en Ciencias Biológicas, Doctorado en Educación, Cultura y Sociedad y Doctorado en Ciencia del Sistema Terrestre para el primer período académico del año 2026 con el objetivo de asignar los 38 cupos disponibles otorgados por Minciencias.
- h. Que la Universidad Industrial de Santander publicó el 25 de septiembre de 2025 la «*Primera convocatoria pública para acceder a créditos educativos condonables para estudios de doctorado*», cuyo objeto fue seleccionar los(as) beneficiarios(as) de los 38 cupos de créditos educativos condonables para profesionales que inicien su formación doctoral, en el marco del proyecto BPIN 2024000100124 y a financiarse con recursos de la Convocatoria n.º 35 de Minciencias.

RESOLUCIÓN N° 592 DE 2026
Abril 23

- i. Que luego de surtido el proceso de la «*Primera convocatoria pública para acceder a créditos educativos condonables para estudios de doctorado*» para incluir candidatos y propuestas de tesis doctoral elegibles y financiables encaminadas a la Convocatoria n.º 35 para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones, se seleccionaron 31 beneficiarios(as) y propuestas de tesis elegibles y financiables, quedando disponibilidad para asignar 7 cupos de créditos educativos condonables entre candidatos y propuestas de tesis elegibles para los programas a financiar de Doctorado en: Filosofía (1), Ingeniería de Materiales (1), Ingeniería Química (1), Ciencias de la Computación (1), Ciencias del Sistema Terrestre (1) y Ciencias Sociales y Humanas (2).
- j. Que mediante Resolución n.º 518 del 10 de abril de 2026, expedida por la Vicerrectora Académica en ejercicio de la autorización prevista en el artículo 2º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 251 del 23 de septiembre de 2025, se aprobó la modificación del calendario que aprobó las convocatorias de admisión a los programas de Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ingeniería de Materiales, Doctorado en Ingeniería Química, Doctorado en Ciencias de la Computación, Doctorado en Ciencia del Sistema Terrestre y Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas para el segundo período académico del año 2026, aprobado mediante el acuerdo reseñado.
- k. Que mediante Resolución n.º 1494 del 23 de septiembre de 2025, se constituyó el Comité Evaluador de la «*Primera convocatoria pública para acceder a créditos educativos condonables para estudios de doctorado*» de acuerdo con los compromisos adquiridos en la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias en el marco de la convocatoria n.º 35 para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones.
- l. Que es necesario ratificar a los mismos integrantes del Comité Evaluador de la «*Primera convocatoria pública para acceder a créditos educativos condonables para estudios de doctorado*» para que actúen como integrantes del Comité Evaluador para la «*Segunda convocatoria pública para acceder a créditos educativos condonables para estudios de doctorado*» y que tendrá como funciones verificar la documentación entregada por los aspirantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma, validar el cumplimiento de requisitos, promediar los resultados informados por los pares externos y establecer una lista de candidatos y propuestas de tesis doctoral elegibles.
- m. Que una vez ratificado el Comité Evaluador y con el propósito de seleccionar las propuestas que serán financiadas en el marco del proyecto BPIN 2024000100124, es necesario fijar el cronograma de actividades y establecer los documentos que deberán presentar los interesados, en concordancia con los términos de referencia de la «*Segunda convocatoria pública para acceder a créditos educativos condonables para estudios de doctorado*» a publicarse por la Universidad en la página web institucional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ratificar el Comité Evaluador de la segunda convocatoria pública, proyecto BPIN 2024000100124, denominado “*Formación de capital humano de alto nivel para la subregión 2 Centro Oriente Nacional*”, integrado por los(as) profesores(as) que ejerzan funciones de:

- a) Coordinador de Doctorado en Física
- b) Coordinadora de Doctorado en Filosofía
- c) Coordinador de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas

PARÁGRAFO. Para entrar en ejercicio de las funciones del Comité Evaluador, los profesores en ejercicio de la asignación de funciones de Coordinador de Doctorado en Física, Coordinadora de Doctorado en Filosofía y Coordinador de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas, deberán manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al señor Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 2º. Establecer el siguiente cronograma de actividades para la convocatoria:

RESOLUCIÓN N° 592 DE 2026
Abril 23

ACTIVIDAD PROPUESTA	FECHA
Fecha límite de inscripción y entrega de documentos por el candidato (incluida propuesta)	Mayo 26 de 2026 hasta las 11:59 p.m. hora legal colombiana
Publicación de resultados preliminares (verificación de requisitos)	Junio 1 de 2026
Periodo para subsanación de errores formales en la documentación aportada	Desde el 2 de junio de 2026 al 3 de junio de 2026 11:59 p.m. hora legal colombiana
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para la evaluación de la propuesta	Junio 5 de 2026
Periodo de evaluación de propuestas por pares evaluadores	Desde el 9 de junio de 2026 hasta el 8 de julio de 2026
Publicación de la lista preliminar de candidatos elegibles	Julio 10 de 2026
Periodo de solicitud de aclaraciones de resultados preliminares	Desde el 11 de julio de 2026 hasta el 14 de julio de 2026 11:59 p.m. hora legal colombiana
Fecha límite para dar respuesta a las solicitudes de aclaración	Julio 17 de 2026
Publicación de la lista definitiva de beneficiarios de la convocatoria	Julio 22 de 2026

ARTÍCULO 3°. Inscripción y entrega de documentos. Una vez admitido al doctorado dentro del alcance de las actividades del proyecto BPIN 2024000100124 – “*Formación de capital humano de alto nivel para la subregión 2 Centro Oriente Nacional*”, financiado en el marco de la Convocatoria 35 del SGR, los candidatos deberán entregar dentro del plazo establecido en el cronograma, los documentos en un único archivo PDF creado en el siguiente orden:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 2).
2. Carta firmada por el aspirante en la cual declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en alguna de las condiciones inhabilitantes. (Modelo de carta candidato, ANEXO 3).
3. Presentación de documentos soporte que validen requisitos habilitantes.
4. Propuesta de tesis doctoral, la cual debe contribuir a mejorar las capacidades en CTel del departamento de Santander, mediante el abordaje de los Alcances temáticos (ANEXO 1), Demandas Territoriales y Retos que el programa de doctorado declaró en el proyecto BPIN 2024000100124 – “*Formación de capital humano de alto nivel para la subregión 2 Centro Oriente Nacional*”. La propuesta deberá presentarse en formato de letra Arial 11 puntos; a doble espacio y con una extensión máxima de 8000 palabras o de 20 páginas (las referencias bibliográficas y los anexos no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA)

PARÁGRAFO 1. Los candidatos deberán remitir la documentación completa para postulación a la convocatoria al correo electrónico posgrado.minciencias@uis.edu.co.

PARÁGRAFO 2. El tamaño del archivo no debe superar 10 MB, capacidad establecida por el correo institucional UIS.

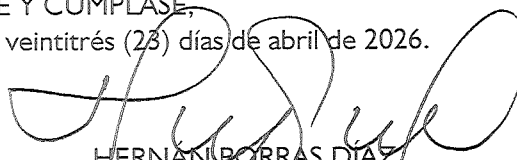

PARÁGRAFO 3. Los documentos se recibirán hasta las 11:59 p.m. (hora legal colombiana) de la fecha límite fijada por la Universidad para la inscripción y entrega de documentos. Los correos electrónicos recibidos con posterioridad a esta hora no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección.

ARTÍCULO 4°. Ordenar la difusión de la presente resolución en el microsítio de la página web institucional donde se publiquen los términos de referencia de la «*Segunda convocatoria pública para acceder a créditos educativos dondables para estudios de doctorado*» y comunicar a todos los coordinadores de los programas académicos beneficiarios de la misma, con el propósito de socialización entre quienes resulten admitidos a los programas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de abril de 2026.

LA SECRETARIA GENERAL,


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN